

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/12/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 3117 /14

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO QUE:

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 2062/2014 se designó al doctor Federico Aníbal ZURUETA (D.N.I. N.º 25.613.452) Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy.

El artículo 8 de la Ley N° 24.946 prescribe: *Los magistrados del Ministerio Público al tomar posesión de sus cargos, deberán prestar juramento de desempeñarlos bien y legalmente, y de cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y las leyes de la República. El Procurador General de la Nación y el Defensor General de la Nación prestarán juramento ante el Presidente de la Nación en su calidad de Jefe Supremo de la Nación. Los fiscales y defensores lo harán ante el Procurador General de la Nación o el Defensor General de la Nación — según corresponda — o ante el magistrado que estos designen a tal efecto.*

La suscripta considera pertinente designar al señor Fiscal a cargo de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Dr. Eduardo Villalba, para recibir el juramento del Dr. Federico Aníbal ZURUETA como Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público N.º 24.946

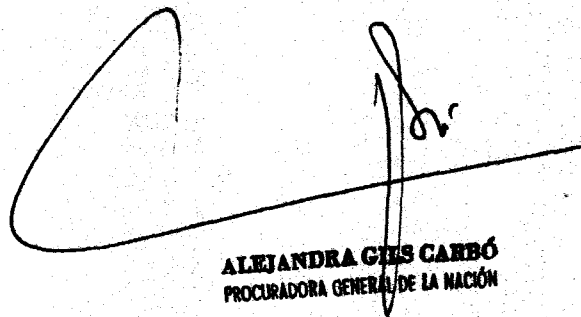
LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1.º: DESIGNAR al señor Fiscal a cargo de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Dr. Eduardo Villalba, para recibir el juramento de ley del Dr. Federico Aníbal ZURUETA, para su desempeño como Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín,

Provincia de Jujuy; y disponer que se comuniquen oportunamente a esta Procuración General de la Nación a los fines pertinentes.

Artículo 2.º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a quienes corresponda, cúmplase y archívese.



ALEJANDRA GIES CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN